





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

| DATOS DE LA EI | MPRESA | | | | | |
|--|--|-----------------------|----------------------------|------------------------------|----------------|---|
| CIF/NIF/NIE | A28944767 | | | | | |
| Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBE | RO OSCAR | | | NIF/NIE 14578040L | | En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE |
| Nombre o razón Socia LOGIRAIL SME, | | | | Domicilio social MAESTRO ANG | EL LLORCA | N.º 6 PLANTA 2 ^a |
| País ESPAÑA | 724 | Municipio BARCELON | IA 08019 | | | C. Postal 28003 |
| | UENTA DE COTIZACI | ÓN. | | | | |
| Régimen | Cod. Pro | | Número | Dig. Contr. | Actividad E | Económica |
| 0111 | | 08 | 1654573 | 70 | | |
| | ITRO DE TRABAJO | | | | | |
| País ESPAÑA | 724 | | unicipio ARCELONA 08019 | | | |
| DATOS DEL /DE I | LA TRABAJADOR/A | · | | | | |
| D./DÑA. | OS CAROLYN ANDRE | A | NIF | F/NIE | Fe | echa de nacimiento |
| № AFILIACIÓN S.S. | | Nivel formativo | | | 1 | Nacionalidad |
| Municipio del Domicilio |) | | | ís domicilio SPAÑA 724 | 1 | |
| Con la asistencia | legal, en su caso, de D | ./Dña. , con NIF./NI | E. núm. , en calidad | de (2) . | | |
| | | | DECLARAN | | | |
| Que reúnen los re siguientes: | equisitos exigidos para | la celebración del | presente contrato y | , en su consecuer | ıcia, acuerdaı | n formalizarlo con arreglo a las |
| | | | CLÁUSULAS | <u>3</u> | | |
| Comerciales Auxi | | de las funciones (4) | de acuerdo con el | sistema de clasific | | grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa. |
| () TRABAJO A D | ISTANCIA (5). | | | | | |
| SEGUNDA: La jo | rnada de trabajo será:(| 6) | | | | |
| | npleto: la jornada de ti o convencionalmente | | horas seman | ales, prestadas de | ea | a, con los descansos |
| (X) A tiempo par tiempo completo c | | oajo ordinaria será | de 36,53 horas Sem | anales, siendo est | a jornada infe | erior a la de un/a trabajador/a a |
| | tiempo de trabajo sera ornada a tiempo parcial SI () NO () | | | | | 0. |
| TERCERA: La du | • | ntrato se extenderá | desde 17/DICIEMB | RE/2023, hasta 3 | 1/ENERO/202 | 24. Se establece un período de |

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ()

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a El/

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: BARRERA ARCOS CAROLYN ANDREA

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 0.00.

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL SME SA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: BARRERA ARCOS CAROLYN ANDREA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

| (X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. |
|---|
| () SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA. |
| () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS. |
| () DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. |
| () DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. |
| () SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. |
| () RELEVO. |
| () PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO). |
| () DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS. |
| () DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. |
| () DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES. |
| () DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. |
| () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. |
| () DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. |
| () DE INVESTIGADORES. |
| () DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. |
| () DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). |
| () OTRAS SITUACIONES. |
| y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora. |

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: BARRERA ARCOS CAROLYN ANDREA

| (X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN | | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| (X) SITUACIONES OCASIONALES PREVISIBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA | | | | | | | | |
| CÓDIGO DE CONTRATO | | | | | | | | |
| () TIEMPO COMPLETO 402 | (X) TIEMPO PARCIAL | 502 | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistente OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE de 90 días en el año natural. | es en SERVICIOS DE VENTA DE BI RENFE VIAJEROS SME SA cuya dura | LLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y ación no podrá exceder de un máximo | | | | | | |
| Se entenderá por situaciones ocasionales previsibles consistentes en SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA cuya duración no podrá exceder de un máximo de 90 días en el año natural. | | | | | | | | |

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: BARRERA ARCOS CAROLYN ANDREA

CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BARCELONA, a 17 de DICIEMBRE del 2023